

Unos acianos y de esta por sus meritos, con el tal mandado  
segundo cumple como se previene, mande  
decretar por sus meritos, que se haga el proceso segun lo ordena  
y lo que se manda y lo que se ha mandado por sus meritos

Dn. J. de Loper  
Garcia

Dn. Domingo Sanchez  
Lorenzo habilitado

Dn. Alonso J. Carrero  
Alvarez

Dn. J. de Guzman

Dn. Antonio Lopez  
Martinez

Dn. Xru. de la  
Cruz

Dn. Alonso Cuervo  
de Ubeda

Dn. Juan Martinez  
Alvarez

Dn. Santos de Guzman  
Fernandez

Joseph Rodriguez  
de Quirós

Dn. Pedro de Chica  
Alvarez

Dn. Antonio Perez  
Garcia

Dn. Juan de la Cruz  
Alvarez

Ante mi

Don Manuel  
Carrero  
Escr. de Cámara

En la villa de Aheja en comarca de Sevilla, a diez y siete dias del mes de Julio de  
mill e sesenta e quatro años, los 5. de Agosto de 1564. Yo Fernando Lopez  
Garcia y Dn. Domingo Sanchez concurso de los dos o de uno de ellos  
su maj. en ambos estados. Yo Alonso J. Carrero mayor  
el ferrer mayor Dn. Antonio Lopez. Martin Perez Dn. J. de  
Ubeda de la casa de Ubeda, Dn. Juan de Guzman Gonzalez conde de  
Hueso mayor de Ubeda fue executor Dn. Martin de Guzman  
Hogede Dn. Pedro de Guzman de Guzman, Diego de Dn. de  
Ubeda de Ubeda, y Dn. J. de Guzman de Quirós, Escr. de Cámara  
y Dn. J. de Guzman de los señores de la casa de Ubeda de Ubeda

